

12 de febrero de 2021 No. de oficio: 031/2021 EXP. ADM. D-0467/2018 ASUNTO: Multa y Clausura.

<u>INSTRUCTIVO</u>

AV. C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCCIPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN	
PRESENTE.	
La C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo.	
Monterrey, Nuevo León a los 12-doce días del mes de febrero del año 2021-dos mil veintiuno.	
Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León	<u>Uso de</u>
VISTO, : "Se considera información confidencial la que su la superiori de la considera información confidencial la que su la confidencial la confidencial la que su la confidencial la confidencia	
lo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores	
Públicos facultados para ello.	
KESULIANDO	

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 01-un día del mes noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, el C. Secretario de

Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección ordinaria en el inmueble ubicado en La visita de

inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

2.- Ahora bien, con fecha 02-dos días del mes de diciembre del año 2019-dos mil dieciocho, en el que al constituirse el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre JAVIER G. MARTINEZ MARTINEZ, Con número de Gafete 66626; Se constituyó en el domicilio ubicado

igicio Zaragdza 1000 Suc Econtro Monterrey, N.L. / C.P. 61000 CICE LANGE DE DECOMMENDA

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.nix



CATASTRAL (70)-42-292-024. A fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 031/2021, dictado por la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo D-0467-21 citado al rubro, en el que se ordena MULTA Y CLAUSURA en el predio ubicado en

la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a Ia IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 281, 282 fracciones l y ll y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias para tal efecto el inspector actuante, "MANIFIESTA QUE AL PRESENTARSE EN EL DOMICILIO DE ACUERDO CON EL NOMBRE Y NUMERO DE LA CALLE ANTES DESCRITOS CUYAS CARACTERISTICAS ES UN UN EDIFICACIONAL FRENTE EN DOS NIVELES EN PLANTA BAJA CON PORTONES METALICOS EN COLOR BLANCO Y LA PLANTA ALTA DE COLOR CAFÉ Y AZUL", para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 01 de noviembre 2019-dos mil veintiuno, emitido por el ciudadano Lic. Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque NO SE ENCONTRO PERSONA ALGUNA CON QUIEN REALIZAR LA DILIGENCIA . FIJANDOSE EN LA PUERTA DEL DOMICILIO EN MENCION EL INSTRUCTIVO A

La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 01 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano Lic. Roque Yáñez Ramos, Secretario, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano

Dándose por terminada la misma, siendo las 14:45 horas del día 02 del mes de diciembre del año 2019, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE.

3.- Ahora bien, en fecha 16 de diciembre de 2019 comparece mediante escrito el C. en calidad de propietario, en el cual manifiesta comprometerse a regularizar la edificación de la propiedad la cual se realizara a la brevedad posible ya que se encuentra en revisiones de dicho trámite, en mes y medio ingresaremos el trámite dependiendo de los tiempos de los estudios solicitados ubicada en

Av Ignació Zaragoza 1000 Sur Gentro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565

www.monterrey.gob.mx



4.- Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta y en atención al mismo, esta Secretaría De Desarrollo Urbano y Ecología acuerda **No ha lugar** en cuanto a lo solicitado, hasta en tanto, se demuestre haber cubierto la sanción correspondiente, la cual se impone, en virtud de haberse detectado uso de suelo sin permiso en el predio que se ubica en

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de **Inspección Ordinaria** fecha 02-dos días del mes de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, en la que debidamente queda asentado en el acta correspondiente: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es: **USO DE SUELO BODEGA.**

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 7, 10, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), , 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en

equivalente al monto de <u>300-trecientas veces, la</u> Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha dependencia.

Air Igalicio Zaragoza 1000 Sur-Eentro Monterrey, N.L. / C.P. 04000 T. (81)-0730.6565



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se <u>IMPONE</u> al Propietario del inmueble ubicado

Una multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO.- Se resu<u>elve que se ordena la *CLAUSURA DEFINITIVA*</u> total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO

Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA</u> <u>DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de **USO DE SUELO BODEGA**.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO , POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO

En caso de ser factible a obtener la Regularización correspondiente, a las atividades de **USO DE SUELO BODEGA.** Detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO. - Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, OSCAR SAUCEDO FLORES. Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

Centro, Montersey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx



CUARTO: - Notifiquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY **NUEVO LEON** Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse siendo las 🏡 🕻 🗲 del 10 se exampo persare, y dijo ser día 30 del mes Marzo del año 20 21-dos mil ven hono. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA: EL C. INSPECTOR AUTORIZADO: NOMBRE: NO SE Excent-0 person NOMBRE: fca Teuler Chres FIRMA:

CREDENCIAL No.

IDENTIFICACIÓN: _



TOTALIANIA DE UTANAMO EN 6565

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,

12 de febrero de 2021 No. de oficio: 031/2021 EXP. ADM. D-0467/2018 ASUNTO: Multa y Clausura.

ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO
EN
PRESENTE
Documento a notificar: Acuerdo de fecha 12 de febrero del año 2021 dos mil veintiunos, suscrito por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar qué tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.
Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno. Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los
Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son on predio che places partnes. Blancs color Azul con case el segondo nivel.
para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 12 de febres del año 2020 dos mil veinte, emitido por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque los se comunicas el contenido ún acuerdo antes citado porque los securios por secono.
Se colocon sellos simbolicos de clausora #
Avilgacio Taragoza 1000 Sur- Lentro: Montegrey, N.L. / C.P. 64000 ADMINISTRACIÓN 2019-2021 www.monterrey.gob.mx



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha z - Febrero del año 2020 dos mil veinte, emitido por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano 20 30 escribro persono, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: For Jailer Cobrers T.

IDENTIFICACIÓN: